



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 4 de junio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-1483/2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UNA(1) GUIA HIDROFILICA O,35 PULGADAS, UN (1) ESFINTEROTOMO O PAPILOTOMO DE CORTE DE TRIPLE LUMEN, UNA (1) CANASTILLA DE EXTRACCION DE LITOS (TIPO DORMIA) PARA ENDOSCOPIA, UN (1) BALON DE EXTRACCION DE VIA BILIAR 15 MM, UN (1) STENT BILIAR PLASTICO RECTO DE 7 FR, UN (1) BALON DE DILATAION DE PAPILA; destinado al afiliado clave N° 015-17174352/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N.º 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º 1427/2022

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1357 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 894/2026. Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL 00/100 (\$1.705.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-489-2026

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 894/2026 para la compra y adquisición de UNA(1) GUIA HIDROFILICA O,35 PULGADAS, UN (1) ESFINTEROTOMO O PAPILOTOMO DE CORTE DE TRIPLE LUMEN, UNA (1) CANASTILLA DE EXTRACCION DE LITOS (TIPO DORMIA) PARA ENDOSCOPIA, UN (1) BALON DE EXTRACCION DE VIA BILIAR 15 MM, UN (1) STENT BILIAR PLASTICO RECTO DE 7 FR, UN (1) BALON DE DILATAION DE PAPILA; destinado al afiliado clave N.º 015-17174352/00 a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL 00/100 (\$1.705.000,00)

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-440-2026**





---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo  
Obra Social del Estado Fuegoño  
COORDINADOR Administrativo  
04/06/2026 14:18